



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS-ARGENTINA



Tel.: 03458-480516

Web: <http://www.sanjaime.gob.ar>

DECRETO N° 92/2023 D.E.

San Jaime de la Frontera, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 196/2023 HCD – “Estructura Orgánica Municipal” y la necesidad de designación de funcionarios en las diversas reparticiones para conformar el equipo de gobierno cuyo mandato se inició el día 11 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde ante el inicio de un nuevo período de gobierno la designación de las personas que estarán al frente de cada Dirección.

Que conforme la norma legal la estructura orgánica requiere instrumentar las acciones para la cobertura de los cargos políticos.

Por lo expuesto

La Presidente Municipal de SAN JAIME DE LA FRONTERA, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º)- DESIGNESE los funcionarios políticos de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera para el mandato de gobierno del periodo que inicia en diciembre de 2023.

ARTICULO 2º)- DESIGNESE a partir del día 11 de diciembre de 2023 al Sr. ZUFIAURRE Héctor Fabián, DNI N° 25.065.005, con domicilio en 25 de Mayo N° 562 de San Jaime de la Frontera, a cargo de la “DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”, haciéndose expresa reserva del cargo, categoría 05, legajo 1022 con función de Maquinista.

ARTICULO 3º)- DESIGNESE a partir del día 1 de enero de 2024 al Dr. DIAZ Cristhian Roberto, DNI N° 29.935.668, Matricula N° 7488 F° 203 T° 1 del C.A.E.R., con domicilio en calle John F. Kennedy 154 de San Jaime de la Frontera, a cargo de la “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA”.

ARTICULO 4º)- DESIGNESE a partir del día 11 de diciembre de 2023 a la Sra. Dalzotto Valeria, DNI 30719716 Fragata Liberta 434 de la localidad de San Jaime de la Frontera, a cargo de la “DIRECCIÓN DE TRANSITO E INSPECCIÓN”, haciéndose expresa reserva del cargo de planta permanente categoría 03, Legajo 264 con función asignada de Encargada de Transito.

ARTICULO 5º)- DESIGNESE a partir del día 11 de diciembre de 2023 al Sr. GODOY Federico Sebastián, DNI N° 33.680.502 con domicilio en calle Yapeyu s/n de San Jaime de la Frontera, a cargo de la “DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN”

ARTICULO 6º)- DESIGNESE a partir del día 11 de diciembre de 2023 a la Sra. MIÑO Karen Gisela, DNI N° 38.771.287 con domicilio en calle Cuchilla de Montiel s/n de la



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS-ARGENTINA



Tel.: 03458-480516

Web: <http://www.sanjaime.gob.ar>

localidad de San Jaime de la Frontera, a cargo de la "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL".

ARTICULO 7º)- DESIGNESE a partir del día 11 de diciembre de 2023 a la Srta. LEONARDELLI LAVANINI Abigail, DNI N° 41.910.909 con domicilio en calle Madre Teresa de Calcuta s/n de la localidad de San Jaime de la Frontera, a cargo de la "DIRECCIÓN DE DEPORTES".

ARTICULO 8º)- DISPONESE que los cargos de las Direcciones tendrán carácter de "cargo político", estando excluidos del Estatuto de Estabilidad y Escalafón, en consecuencia de los derechos y obligaciones que de ellos emergen para el personal de planta permanente. Los Directores serán designados y removidos por Decreto del Depto. Ejecutivo en virtud a las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley de Municipios 10027 y modificatorias. En caso de vacancia, ausencia, licencias varias, cada Dirección será cubierta interinamente por el titular de otra cartera.

ARTICULO 9º)- Durante el desempeño de sus cargos, los Directores no podrán pertenecer ni ser apoderados, representantes o asesores de empresas particulares que exploten concesiones acordadas por los poderes públicos, ni estar interesados en cualquier contrato o negocio o litigar en contra de los intereses municipales.

ARTICULO 10º)- Los Directores tendrán a su cargo el despacho de los asuntos que técnicamente sean de su incumbencia, sólo pudiendo dictar resoluciones en casos o cuestiones relativas a materias de su competencia y con el alcance previsto en el artículo 109º de la Ley N° 10.027.-

ARTICULO 11º)- Establéese que las remuneraciones de las personas designadas por la presente serán fijadas en el presupuesto general de la administración municipal aprobado por el concejo deliberante.-

ARTICULO 12º)- Impútese las erogaciones que demande la aplicación del presente decreto al presupuesto de gastos y recursos en vigencia, efectuándose las pertinentes adecuaciones presupuestarias si correspondieren.-

ARTICULO 13º)- Comuníquese al Departamento Contable a sus efectos del armado de legajos y su liquidación y notifíquese de los términos de la presente a los interesados.-

ARTICULO 14º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Tecn. Frenero L. Vangosa
Secretaría de Gob. y Hac.
Municipalidad
San Jaime de la Frontera




Prof. Miriam Ruth Díaz
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera